



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección Institucional

INS

Fecha: 25 de marzo de 2026

Original: inglés

Segundo punto del orden del día

Orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Información actualizada sobre las disposiciones para la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026)

Finalidad del documento

Este documento contiene información actualizada sobre las disposiciones para la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y una propuesta para suspender la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo (véase el proyecto de decisión en el párrafo 28).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Mejora del liderazgo y de la gobernanza.
(Producto B.2. Apoyo eficaz y eficiente para la toma de decisiones por parte de los órganos rectores).

Repercusiones en materia de políticas: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones jurídicas: Suspensión de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo durante su 114.ª reunión.

Repercusiones financieras: Ya incluidas en el presupuesto para la reunión.

Seguimiento requerido: Decisión de la Conferencia Internacional del Trabajo de suspender la aplicación de determinadas disposiciones de su Reglamento durante su 114.ª reunión.

Unidad autora: Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos (RELMEETINGS) y Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: GB.355/INS/3/2; ILC.113/Resolución II; GB.352/PV; GB.352/INS/9; GB.352/INS/9 (Add. 1).

► I. Información actualizada sobre las disposiciones para la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. En su 355.^a reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración, tras considerar la propuesta de disposiciones para la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar del 1 al 12 de junio de 2026, aprobó el programa de trabajo preliminar, sujeto a cualquier adaptación necesaria posterior, y proporcionó orientación sobre las disposiciones adoptadas teniendo en cuenta las instalaciones disponibles en los tres lugares donde se celebrarán las reuniones: el edificio de la sede de la OIT, el Palacio de las Naciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) y el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)¹.
2. La carta de convocatoria fue enviada a todos los Estados Miembros en febrero de 2026.
3. En esta sección, se presenta información adicional sobre la logística y un programa de trabajo actualizado, tal como solicitaron los miembros del Consejo de Administración.

I.1. Lugar y logística

4. Se ha asignado un código de color específico a cada uno de los tres lugares donde se celebrarán las reuniones, que se utilizará para la señalización y para el material de orientación que se entregará a los delegados. El espacio se asignará entre los tres lugares de la siguiente manera:

Edificio de la sede de la OIT: toda el área de conferencias

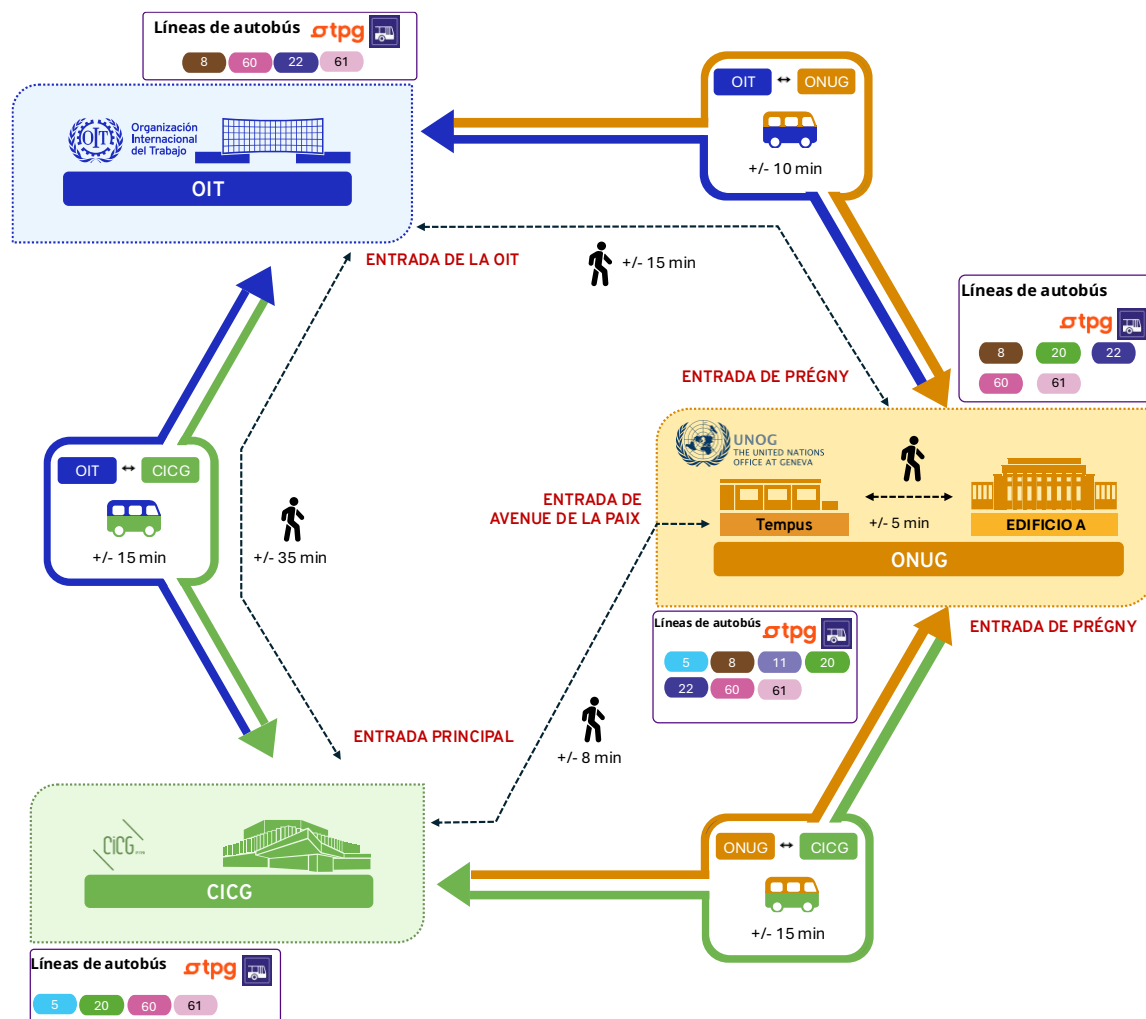
- Comisión de Aplicación de Normas (CAN) y reuniones de grupos
- Los delegados del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores asignados a la CAN podrán seguir las reuniones que congregan a la totalidad de los miembros de su grupo de forma remota para ahorrar tiempo de desplazamiento
- Comisión de Verificación de Poderes (CVP)
- Comisión de Asuntos Generales (CAG), *de ser necesario*
- Comisión de Cuestiones Financieras (CF)
- Consejo de Administración
- Comité de Redacción de la Conferencia

¹ GB.355/INS/3/2, parte II y GB.355/PV, párrs. 109-125.

Palacio de las Naciones (ONUG): Salón de Asambleas, salas de reuniones en el edificio A y en el edificio adyacente provisional «Tempus»	• Sesiones plenarias para la apertura, la adopción de los resultados de las comisiones y el cierre (Salón de Asambleas) • Sesiones plenarias para la discusión de los informes del Presidente del Consejo de Administración y del Director General (edificio Tempus) • Comisión de la Discusión Recurrente (CDR) y reuniones de grupos correspondientes (Salón de Asambleas y otras salas en el edificio A) • Los delegados del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores asignados a la CDR podrán seguir las reuniones que congregan a la totalidad de los miembros de su grupo de forma remota para ahorrar tiempo de desplazamiento • Reuniones del Grupo Gubernamental y de los grupos regionales (otras salas en el edificio A)
Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG): todas las salas de reuniones y espacio de oficina	• Comisión Normativa (CNP) y reuniones de grupos correspondientes • Comisión de la Discusión General (CDG) y reuniones de grupos correspondientes • Reuniones del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores al completo • Los delegados del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores asignados a la CNP y a la CDR podrán asistir a las reuniones que congregan a la totalidad de los miembros de su grupo, que se celebrarán en el mismo lugar

5. Se proporcionará un servicio de transporte entre la OIT y el Palacio de las Naciones, entre la OIT y el CICG y entre el Palacio de las Naciones y el CICG gracias al apoyo de las autoridades del Estado anfitrión. Los minibuses saldrán regularmente de cada lugar y harán un recorrido específico (como se muestra en el gráfico a continuación) a fin de reducir el tiempo de desplazamiento. Por otro lado, para llegar caminando desde el edificio del CICG hasta el Palacio de las Naciones se necesitan, en promedio, unos diez minutos, por lo que los delegados podrán desplazarse rápidamente entre esos dos sitios. Se organizará un servicio de transporte especial para los delegados con discapacidad, según sea necesario.

► **Gráfico. Transporte entre los tres lugares donde se celebrarán las reuniones**



6. Habrá servicios de restauración en los tres lugares. Dado que continúan las obras de renovación del edificio de la OIT y del Palacio de las Naciones, se anima a los delegados a utilizar los servicios de restauración disponibles en el sitio de la comisión en la que estén participando para evitar aglomeraciones en las pausas para el almuerzo y reducir el tiempo de desplazamiento.
7. La 114.^a reunión se llevará a cabo de forma totalmente presencial, con las siguientes opciones para acceso a distancia:
 - las sesiones plenarias se transmitirán en directo a través del sitio web de la Conferencia; los delegados que no puedan formular su declaración en persona podrán hacerlo mediante un vídeo pregrabado;
 - en las comisiones, los participantes en línea podrán seguir las deliberaciones a distancia, pero no podrán tomar la palabra y no habrá conexión remota para los grupos de redacción o el Comité de Redacción;
 - en cuanto a las reuniones del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, que tendrán lugar en el CICG, los miembros de esos Grupos que integren la Comisión de la Discusión Recurrente podrán tener una participación activa en línea desde una sala de reuniones en el Palacio de las Naciones.

8. La Oficina proporcionará servicios de interpretación en todos los idiomas correspondientes, siguiendo la práctica habitual y en función del programa de trabajo, hasta las 22 horas, salvo que surjan circunstancias excepcionales. Tal como se explica en el párrafo 50 del documento GB.355/INS/3/2, estos servicios tienen costos significativos, por lo que es fundamental atenerse estrictamente a los horarios previstos.

I.2. Procedimientos de acreditación e inscripción

9. El sistema de acreditación en línea ha sido mejorado a partir de los comentarios recibidos de los mandantes después de la 113.^a reunión. Como se explicó en las disposiciones consideradas en la 355.^a reunión del Consejo de Administración, la acreditación se procesará a través de puntos focales que serán el principal enlace entre la OIT y las delegaciones tripartitas nacionales, y los observadores, las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales invitados a la Conferencia². El plazo para presentar los poderes es el **11 de mayo de 2026**. Los enlaces para la inscripción de los puntos focales se enviarán a todos los Estados Miembros a través de sus Misiones Permanentes en Ginebra o directamente a sus capitales, y a otros participantes invitados, durante la semana del **27 de abril de 2026**.
10. Para ingresar a cualquiera de los tres lugares donde se celebrará la Conferencia, todos los participantes deberán presentar un distintivo personal con una fotografía. Podrán recogerlos en las oficinas de inscripción, que funcionarán de la siguiente manera:

	Miércoles 27 – Sábado 30 de mayo	Dom 31 de mayo	Lunes 1 – Sábado 6 de junio	Domingo 7 de junio	Lunes 8 – Viernes 12 de junio
 OIT	9.00-17.00		8.00-17.00		8.00-17.00
 ONUG			8.00-17.00		8.00-17.00
 CICG		12.00-17.00	8.00-17.00		8.00-17.00

I.3. Programa de trabajo

Sesiones plenarias y comisiones

11. El programa de trabajo propuesto fue refrendado por el Consejo de Administración en su 355.^a reunión, a reserva de cualquier ajuste que deba introducirse antes de su adopción por la Conferencia en la sesión de apertura de la 114.^a reunión³. En dicho programa se preveía que, de acuerdo con la práctica establecida, el séptimo punto del orden del día —retiro del Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83)— sería remitido por la Conferencia a la Comisión de Asuntos Generales. Considerando que este es el único punto del orden del día que debe ser examinado por la Comisión de Asuntos Generales y en aras de la eficiencia, se propone que la Conferencia lo examine directamente en una sesión plenaria de conformidad con el artículo 52, 2) del Reglamento de la Conferencia. Si se procediera de esa

² GB.355/INS/3/2, párrs. 27-30.

³ GB.355/PV, párr. 125, b); GB.355/INS/3/2, párrs. 31-48.

forma, la Conferencia decidiría si se somete la propuesta formal de retirada a una votación nominal final, que «no podrá celebrarse hasta el día siguiente a aquel en que se haya adoptado la decisión preliminar». El examen del informe por la Conferencia se llevaría a cabo en la sesión plenaria del miércoles 3 de junio, antes de comenzar la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, y la votación nominal se programaría para el viernes 5 de junio. Esta propuesta no excluiría que la Conferencia decidiera remitir cualquier otro asunto a la Comisión de Asuntos Generales, de conformidad con el artículo 7, 2) del Reglamento de la Conferencia.

12. Los delegados y los observadores invitados que deseen intervenir en relación con el Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y la Memoria del Director General durante las sesiones plenarias entre el miércoles 3 de junio y el miércoles 10 de junio podrán autoinscribirse para tomar la palabra en dichas sesiones una vez que la Secretaría haya recibido y procesado los poderes correspondientes. Toda la información necesaria estará disponible en el sitio web de la Conferencia, incluido el enlace al formulario de autoinscripción.
13. La presentación esquemática del programa provisional que figura en el anexo I se ha actualizado para reflejar el cambio propuesto en relación con el examen del séptimo punto del orden del día e incluir una columna que indica el lugar donde se celebrará cada reunión. El programa detallado, elaborado en consulta con la Mesa de cada comisión, se dará a conocer en la sesión informativa previa a la Conferencia y reflejará cualquier modificación que deba efectuarse debido a los múltiples sitios donde tendrán lugar las reuniones. Una evaluación preliminar muestra que el impacto en el horario de las reuniones de los grupos y las comisiones sería mínimo.

Eventos de alto nivel y eventos paralelos

14. La celebración del **Día Mundial contra el Trabajo Infantil** tendrá lugar el **martes 9 de junio** durante la pausa para el almuerzo.
15. Habida cuenta de la situación geopolítica prevaleciente y de la situación financiera de la Oficina, no habrá segmento de alto nivel durante la 114.^a reunión.
16. Con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 353.^a reunión (marzo de 2025), la Oficina organizará un evento de alto nivel paralelo a la 114.^a reunión para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986. El evento de alto nivel está programado para la tarde del **viernes 5 de junio**.

I.4. Información y apoyo para los delegados

17. Al igual que en anteriores ocasiones, la Oficina empezará a publicar información en el sitio web de la Conferencia lo antes posible y lo actualizará periódicamente a medida que se disponga de nueva información antes del inicio de la reunión. Cada comisión tendrá una página web específica. La *Guía de la Conferencia* y la aplicación para teléfonos móviles, que estarán disponibles antes del inicio de la reunión, reunirán toda la información contenida en el sitio web sobre las disposiciones logísticas en los tres lugares de reuniones. Como es habitual, habrá mesas de ayuda para la acreditación, la inscripción y consultas generales.
18. La Línea directa para la protección de la integridad en la OIT seguirá ofreciéndose a los miembros del personal, los delegados y los proveedores como un canal seguro, confidencial e independiente para denunciar faltas de conducta durante la Conferencia.

► II. Suspensión de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 114.^a reunión

19. En su 113.^a reunión (2025), la Conferencia adoptó la Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT⁴, por recomendación del Consejo de Administración⁵.
20. Con arreglo al párrafo 2 de dicha Resolución, se invita ahora al Estado de Palestina a participar en la Conferencia Internacional del Trabajo en calidad de Estado observador no miembro. Los Estados observadores no miembros pueden participar en las reuniones plenarias de la Conferencia⁶, así como en la Comisión de Asuntos Generales, la Comisión de Aplicación de Normas, la Comisión de Cuestiones Financieras y las comisiones técnicas constituidas por la Conferencia⁷. No pueden, por el contrario, participar en las labores de la Comisión de Verificación de Poderes ni en las del Comité de Redacción⁸.
21. Asimismo, en el párrafo 3 de la Resolución, la Conferencia confiere al Estado de Palestina, «con carácter excepcional y sin sentar precedente», determinados derechos y prerrogativas para las futuras reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales, sin perjuicio de sus derechos y prerrogativas actuales. A la vez, la Conferencia decidió, en el párrafo 4 de la Resolución, que el Estado de Palestina no tendría derecho a voto en la Conferencia ni a presentar su candidatura a los órganos de la OIT.
22. Del mismo modo, como se dispone en el párrafo 5 de la Resolución, la Conferencia decidió que «se suspend[iera] la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Conferencia ... para las reuniones regionales que resulten incompatibles con la ... resolución». Por consiguiente, a fin de aplicar la Resolución de la Conferencia, la Oficina propone que determinadas disposiciones del Reglamento, indicadas en el anexo II, se suspendan solo en la medida necesaria para que los miembros de la delegación del Estado de Palestina puedan ejercer los derechos adicionales que han sido concedidos expresamente por la Conferencia. Las disposiciones en cuestión seguirán estando vigentes para todos los demás participantes en la Conferencia.
23. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 69, 2) de su Reglamento, la Conferencia podrá decidir, siguiendo la recomendación del Consejo de Administración o la recomendación unánime del Presidente y los tres Vicepresidentes, que se suspenda la aplicación de cualquier disposición del Reglamento, con efecto en la reunión correspondiente.

⁴ ILC.113/Resolución II.

⁵ GB.352/PV, párr. 489, a); véanse también GB.352/INS/9 y GB352/INS/9 (Add. 1).

⁶ Artículo 2, 2), e) del Reglamento.

⁷ Artículo 36, 5), a) del Reglamento.

⁸ Artículos 8, 4) y 9, 3) del Reglamento.

► III. Disposiciones para permitir a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar contribuir a las labores de la Conferencia Internacional del Trabajo

24. En la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), la Comisión de Verificación de Poderes decidió, por cuarto año consecutivo, que no se acreditasen delegados para Myanmar en esa reunión de la Conferencia. Al mismo tiempo, lamentando que esta situación impidiese la participación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar en la Conferencia, la Comisión invitó al Consejo de Administración, por conducto de la Conferencia, a que estudiase urgentemente opciones a fin de permitir a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar contribuir a las labores de las futuras reuniones de la Conferencia, cuando no asistiera a esta una delegación tripartita de ese país⁹. El Consejo de Administración examinó esta cuestión en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024). Tras el debate, el Consejo de Administración:
- a) invitó a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores representadas en la Conferencia a que designasen a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar entre sus representantes y les permitiesen hacer uso de la palabra en su nombre;
 - b) recomendó que la Conferencia, en su 113.^a reunión (junio de 2025), solicitase a su Mesa y, por conducto de sus respectivas comisiones, a las Mesas de la Comisión de Asuntos Generales y de la Comisión de Aplicación de Normas que aprobasen toda solicitud recibida de una organización internacional de empleadores o de trabajadores para pronunciar una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, y permitiesen que la declaración se pronunciara en condiciones análogas a las concedidas a los delegados del Grupo de los Empleadores o del Grupo de los Trabajadores o de los miembros de las comisiones, según fuera el caso;
 - c) recomendó que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia concediese a las organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores que desearan hacer una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, los mismos derechos de uso de la palabra que a los miembros empleadores y trabajadores de la Comisión, y
 - d) recomendó que la Conferencia y la Comisión de Aplicación de Normas renovaran las disposiciones propuestas en los apartados b) y c) hasta una ulterior decisión de la Comisión de Verificación de Poderes¹⁰.
25. En su 113.^a reunión (2025), de conformidad con las recomendaciones realizadas por el Consejo de Administración, la Conferencia aprobó en su sesión de apertura la propuesta de presentar las solicitudes mencionadas a su Mesa y, por conducto de sus respectivas comisiones, a las Mesas de la Comisión de Asuntos Generales y de la Comisión de Aplicación de Normas¹¹.

⁹ ILC.112/Actas núm. 3A, párr. 23.

¹⁰ GB.352/PV, párr. 1074; véase también GB.352/LILS/1.

¹¹ ILC.113/Actas núm. 8A, 7.

26. En la misma reunión, la Comisión de Verificación de Poderes decidió, por quinto año consecutivo, que no se acreditaran delegados para Myanmar en esa reunión de la Conferencia. Asimismo, acogió con satisfacción las disposiciones adoptadas por la Conferencia para permitir que los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar contribuyeran a las labores de la Conferencia, al tiempo que subrayó que tales disposiciones no sustituían la acreditación de una delegación tripartita completa¹².
27. Por consiguiente, puesto que la Comisión de Verificación de Poderes no se ha pronunciado en el sentido de aceptar los poderes de los delegados de Myanmar, la recomendación formulada por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) sigue siendo válida para la 114.^a reunión de la Conferencia (2026).

► Proyecto de decisión

28. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información actualizada relativa a las disposiciones para la 114.^a reunión de la Conferencia (2026);**
- b) recomienda que la Conferencia suspenda la aplicación de las disposiciones de su Reglamento indicadas en el anexo II del documento GB.356/INS/2/2 (Rev. 1) para la 114.^a reunión de la Conferencia (2026).**

¹² ILC.113/Actas núm. 1A, párr. 21.

► Anexo I

Presentación esquemática del programa de trabajo provisional de la 114.^a reunión

	Lugar	Domingo 31	Lunes 1		Martes 2		Miércoles 3		Jueves 4		Viernes 5		Sábado 6		Lunes 8		Martes 9		Miércoles 10		Jueves 11		Viernes 12		Sábado 13
			am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	
Reuniones preparatorias de los grupos	CICG	▲																							
Sesiones plenarias	ONUG		Apertura				Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General								Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General									Clausura	
							VII																		
- Aprobación de los resultados de las comisiones	ONUG								▲		▲											▲	▲	▲	
- Votaciones	ONUG								▲		▲												▲		
Comisión de Verificación de Poderes (CVP)	OIT		Según proceda																						
Comisión de Cuestiones Financieras (CF)	OIT				▲																				
Comisión de Aplicación de Normas (CAN)	OIT			▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲				
Comisión de la Discusión Recurrente sobre el Diálogo Social y el Tripartismo (CDR)	UNOG			▲	▲	▲			Grupo de redacción				A		▲	▲	▲	▲	▲						
Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (CNP)	CICG			A		A		A		A		A													
				▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲	▲				
Comisión de la Discusión General sobre un Programa Transformador para la Igualdad de Género en el Trabajo (CDG)	CICG			▲	▲	▲			Grupo de redacción				A		▲	▲	▲	▲	▲	▲					
Consejo de Administración	OIT			356 bis																			357		
VII Séptimo punto del orden del día: Retiro del Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83). ▲ ▲ Si se recibe alguna solicitud para que se permita votar a un Estado Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones, la CF deberá presentar un primer informe el jueves 4 de junio para que la Conferencia pueda aprobar la solicitud mediante votación y el Estado Miembro pueda participar en las votaciones previstas para el viernes 5 y el viernes 12 de junio. ▲ Votaciones. ▲ Aprobación de los informes y resultados de las comisiones en sesión plenaria. ▲ Sesiones de las comisiones. ▲ Presentación de enmiendas a los documentos examinados en las comisiones. UNOG Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra - Palacio de las Naciones. CICG Centro Internacional de Conferencias de Ginebra.																									

► Anexo II

Propuesta de suspensión de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

De conformidad con el párrafo 5 de la Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.^a reunión (2025), se propone suspender la aplicación de las siguientes disposiciones del [Reglamento](#) durante la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) en la medida necesaria para que los miembros de la delegación del Estado de Palestina puedan ejercer los derechos y privilegios que se les confieren en el párrafo 3 de la Resolución de la Conferencia mientras dure la 114.^a reunión de la Conferencia (2026):

- **artículo 4, 1):** para que puedan ser elegidos Presidente (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, j))¹;
- **artículo 14, 8):** para que puedan hacer uso de la palabra y formular declaraciones en nombre de otros Gobiernos) durante las discusiones de todos los puntos del orden del día (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, b) y c));
- **artículos 15, 1), 16, 1) a 3); 18, 4) y 5); 19, 3) y 20:** para que puedan presentar mociones específicas y plantear cuestiones de orden (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, d), e) y h));
- **artículo 21, 9):** para que puedan formular explicaciones de voto en nombre de otros Gobiernos (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, f));
- **artículo 36, 5), a):** para que puedan presentar mociones en las comisiones (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, d), e) y h));
- **artículo 37, 3):** para que puedan ser elegidos miembros de la Mesa y Ponentes de comisiones (Resolución de la Conferencia párrafo 3, j));
- **artículo 41, 1):** para que puedan presentar mociones y plantear cuestiones de orden en las comisiones (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, d), e) y h));
- **artículo 42, 8):** para que puedan formular explicaciones de voto en nombre de otros Gobiernos (Resolución de la Conferencia, párrafo 3, f)).

¹ No se puede elegir a un miembro de la delegación tripartita de un Estado observador no miembro como uno de los tres vicepresidentes, habida cuenta de que el artículo 17, 1) de la Constitución dispone que los tres vicepresidentes deberán ser delegados. No se realiza la misma especificación con respecto a la función de presidente.